



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 106 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, ... 13 MAR 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS, el Informe N° 191-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y el Oficio N° 315-2020-GR-PUNO/GRPPAT; y,

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año 2020 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2019-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 046-2020-EF, autorizar una transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para financiar la continuidad de tres inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema y estudios de pre inversión;

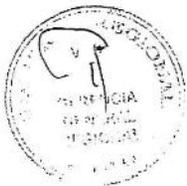
Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 191-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP propone el desagregado de Transferencia de Partidas a nivel de unidades ejecutoras, función, programa funcional, subprograma funcional, actividad, genérica de gasto, fuente de financiamiento y rubro, por la suma total de S/ 700,988.00 Soles, para ser incorporados en el presupuesto institucional del pliego 458 Gobierno Regional del departamento de Puno, para el año fiscal 2020, a través de la resolución ejecutiva regional, de conformidad con el inciso 2, numeral 46.1), artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 046-2020-EF, en el Presupuesto Institucional y Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, por el monto de SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100 (S/ 700,988.00) Soles fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 106 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 13 MAR 2020

ARTICULO TERCERO.- Copia de la Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PRO048

GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

